LEY Nº 1057

LEY DE 15 DE FEBRERO DE 1989

-

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONTRATO CON EL BID – PROGRAMA GLOBAL DE CREDITO INDUSTRIAL TURISTICO. Apruébase el de Préstamo, por \$us. 40 millones, con destino al mencionado programa.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Autorízase la firma del Contrato de Préstamo Nº 564/OC-BO entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República de Bolivia, por la suma de CUARENTA MILLONES 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (\$US. 40.000.000.00) con destino al Programa Global de Crédito Industrial Turístico.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de enero de 1989.

FDO. H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. ERNESTO MOLINA PANDURO, Senador Secretario.- H. NEISA ROCA HURTADO, Diputado Secretario.- H ANGEL GUTIERREZ ALVARADO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-RAMIRO CABEZAS MASSES, Ministro de Finanzas.-FERNANDO ROMERO MORENO, Ministro de Planeamiento y Coordinación.- ANDRES PETRICEVIC RAZNATOVIC, Ministro de Transportes y Comunicaciones.- LUIS F. PALENQUE C., Ministro de Industria, Comercio y Turismo.